

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de Fomento**

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de Historia Universal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos

que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Agosto de 1893.—  
El Director general, E. Vincenti.

**Ministerio de Hacienda.**

**Subsecretaria.**

**INSPECCIÓN GENERAL**

El día 4 de Septiembre próximo, á las cinco de la tarde, se celebrará en la Inspección general, establecida en el Ministerio de Hacienda, subasta pública para la adquisición de 200 tenazas precintadoras de acero para el servicio de la Inspección provincial, con arreglo al modelo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en este centro. La licitación será por pliegos cerrados admisibles durante media hora, previo depósito de 180 pesetas, 5 por 100 de 3600, tipo de la subasta.

Las proposiciones deberán hallarse extendidas en papel de cla-

se 12.ª, con sujeción al modelo adjunto.

Madrid 14 de Agosto de 1893.—  
El Inspector general, Juan R. Avila.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino....., que vive calle....., núm....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Inspección general, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta 200 tenazas precintadoras, se compromete á entregarlas en aquella oficina con las condiciones y circunstancias que se expresan en el referido pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de..... pesetas..... céntimos cada tenaza.

(Fecha y firma del interesado.)

**Comisión provincial**

*Sesión de 15 de Abril de 1893.*

En la ciudad de Logroño, á quince de Abril de mil ochocientos noventa y tres y hora de las once de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Palacios, los

**Diputados**

- Sres. Arnedo
- » Martínz Adán
- » Saenz de Tejada

**Secretario**

Sr. Farias

**Facultativos.**

- Don Rafael Balbín
- » Pedro Alfaro

**Talladores.**

- Don Florencio Ibáñez
- » Raimundo García

**Discordia.**

Don Marcelo Gómez

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones, fueron llamados los mozos de los pueblos siguientes:

**ALMARZA.**

*Alistamiento de 1893.*

Número 2. Ciriaco Ramos Morenas. Se acordó que se le instruyera expediente de prófugo.

**ORTIGOSA.**

*Alistamiento de 1893.*

Número 4. Vicente de Miguel Pérez. Reconocido, fué declarado útil.

**LAGUNA DE CAMEROS.**

*Alistamiento de 1893.*

Número 5. Julio Montorio Fernández. Excluido por ser idiota y mudo. Se acordó que se presentara á ser reconocido.

*Alistamiento de 1890.*

Número 8. Donato Muguerza Saez. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 9. Francisco Justo San Martín. Tallado, fué declarado corto para activo.

*Alistamiento de 1892.*

Número 4. Cándido García Calonge. Medido, alcanzó la estatura de 1'575 metros. Alegó mantener á su madre viuda y pobre, siendo exceptuado por el Ayuntamiento.

Vistos los antecedentes de los cuales resulta:

Que dicho mozo fue excluido temporalmente del servicio militar por

no alcanzar la talla de activo, ó sea como comprendido en el caso 2.º artículo 66 de la ley de Reclutamiento, en el año 1892:

Que en el actual alegó ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene:

Considerando que después de practicado el sorteo no se admite recurso alguno de excepción, precepto contenido en el art. 86 de la citada ley:

Considerando que este precepto tiene carácter general y extensivo á todos los mozos hayan sido ó no sorteados según declaración que establece la Real orden de 20 de Marzo de 1887:

Considerando que no debe estimarse continua la excepción cuando, como en el caso presente acontece, varía por completo la causa que la motiva cuya doctrina fija la Real orden de 8 de Junio de 1887, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo.

#### LA SANTA.

##### *Alistamiento de 1895.*

Número 1. Juan López Solano. Reconocido, fué declarado inútil, totalmente excluido del servicio militar.

#### LUMBRERAS.

##### *Alistamiento de 1892.*

Número 6. Vicente López Cámara. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 7. Ignacio Gómez Llorente. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

#### NESTARES.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 2. Francisco Ijalba Adalíz. Exceptuado por hijo de viuda pobre. Se acordó pedir noticia del estado de la causa que se le instruye.

#### NIEVA DE CAMEROS.

##### *Alistamiento de 1895.*

Número 2. Santiago García López.

Núm. 3. Juan López Villahoz.

Núm. 5. Román Fernández Martínez.

Núm. 6. Vicente Brieva Hervías. No habiéndose presentado al acto de la clasificación de soldados, se acordó se instruyeran expedientes de prófugo.

Núm. 4. Félix Núñez Romero. Se acordó que con arreglo al art. 101 de la ley de Reclutamiento sea reconocido y tallado en la isla de Puerto Rico donde reside.

##### *Alistamiento de 1892.*

Número 2. Víctor Cillero Sáenz. Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado soldado sorteable con reclamación.

Resultando que en dicho reemplazo no expuso excepción alguna y fué declarado excluido temporalmente del servicio militar por hallarse procesado y como comprendido en el caso 3.º artículo 66 de la ley:

Resultando que en el reemplazo del presente año alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado sorteable por el Ayuntamiento cuyo fallo fué reclamado para ante la Comisión provincial:

Considerando que después de practicado el sorteo no se admite recurso alguno de excepción, según determina el art. 86 de la ley de Reclutamiento, y éste precepto tiene carácter general y extensivo á todos los mozos, hayan sido ó no sorteados cuya declaración establece.

Considerando que no debe estimarse continua una excepción cuando, como en el presente caso acontece, varía por completo la causa que la motiva cuya doctrina fija la Real orden de 8 de Junio de 1887, se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y declarar soldado sorteable al referido mozo.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento practique la revisión de las excepciones otorgadas en el año de 1890.

#### PINILLOS.

##### *Alistamiento de 1895.*

Número 1. Pascasio Orden González. No se ha presentado á ser reconocido por hallarse procesado; se acordó pedir noticias del estado de la causa.

##### *Alistamiento de 1891.*

Número 2. Juan Sáenz del Saz. Reconocido, fué declarado inútil.

#### EL RASILLO.

##### *Alistamiento de 1895.*

Número 1. Pablo Marín Soriano. Se acordó que se le instruyera expediente de prófugo.

Núm. 2. Alfredo Marcelino Alesón Hernández. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación.

Examinado el expediente.

Resultando que el Ayuntamiento declaró soldado sorteable al mozo por no reputar pobre á la madre cuyo acuerdo fué reclamado ante la Comisión provincial:

Resultando que la madre es Maestra de instrucción primaria y goza de un haber de 496 pesetas de las cuales hay que deducir el 5 y medio por 100 para clases pasivas y habilitado, quedando un producto líquido de 468 pesetas 72 céntimos:

Considerando que la madre debe ser reputada como pobre á pesar del haber líquido que goza pues en atención á su cargo se vé precisada á vivir con cierto y determinado decoro:

Considerando que por otra parte carece de bienes:

Vistos el caso 2.º, art. 69 y reglas 7.ª y 8.ª del 70, se acordó declarar recluta en depósito al referido mozo.

Núm. 4. Juan Espinosa de la Riva. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

#### SOTO DE CAMEROS.

##### *Alistamiento de 1895.*

Número 5. Francisco Nicolás Vidaurreta Lerdo.

Núm. 6. Ignacio Elías Sáenz. No habiéndose presentado al acto de la clasificación de soldados, se acordó que se les instruyera expedientes de prófugo.

Núm. 11. Aciselo Fernández Martínez. Reconocido, fué declarado útil.

##### *Alistamiento de 1891.*

Núm. 5. Cleto Elías Herrera. Tallado, fué declarado corto para activo.

##### *Alistamiento de 1892.*

Número 6. Agustín Valdecantos Segura. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 11. Tomás Laguna Martínez. Medido, alcanzó la estatura de 1'600 metros y se acordó declarar soldado sorteable.

#### TORRECILLA DE CAMEROS

##### *Alistamiento de 1895.*

Número 5. Alejandro Montero Ibarra. Voluntario en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia

Núm. 10. Fortunato García Ibarra. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 13. Leoncio Martínez de las Heras González. Reconocido, fué declarado inútil, totalmente excluido del servicio militar.

Núm. 21. Juan José Unceta García Albienzo. Voluntario en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia

No habiéndose presentado al acto de la clasificación de soldados los mozos Número 1. Higinio Giménez Sáenz de Tejada.

Núm. 3. Tirso Moreno Sáenz.

Núm. 6. Eulogio Sorzano Ibarra.

Núm. 8. Pedro García Merino.

Núm. 12. Felipe Nestares Ruiz y

Núm. 17. Santiago Servando de las Heras Pérez, se acordó que se instruyeran expedientes de prófugo.

##### *Alistamiento de 1890.*

Núm. 6. Melitón Artola Sáenz de Villarreal. Reconocido, fué declarado inútil.

##### *Alistamiento de 1892*

Núm. 8. Apolinar Soto de Zaldívar y Sáenz López. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

#### VILLOSLADA.

##### *Alistamiento de 1895.*

Número 3. Francisco Bazo Pérez. Se acordó que se le instruyera expediente de prófugo.

#### TORREMUÑA.

##### *Alistamiento de 1895.*

Número 2. Demetrio Martínez Sáenz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia.

##### *Alistamiento de 1890.*

Número 4. Lorenzo Pascual Blanco. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

#### JUBERA.

##### *Alistamiento de 1890.*

Número 10. Francisco Beltrán Escalona. Medido, fué declarado corto de talla para el servicio activo.

#### TORRECILLA DE CAMEROS.

##### *Alistamiento de 1891.*

Número 7. Juan de Dios Calle Artola. Declarado prófugo, se presenta en este acto, y tallado alcanzó la estatura de 1'510 metros.

Se acordó quedara sujeto á revisión y dar conocimiento al Sr. Jefe de la Zana militar.

Reconocidos los mozos que á continuación se expresan y que se hallaban sometidos á comprobación de los defectos alegados, se hicieron las declaraciones siguientes:

#### LOGROÑO

##### *Alistamiento de 1893.*

Número 1. Enrique Gómez Aguirre. Util.

Núm. 20. Joaquín López Torres. Util.

Núm. 67. Gaspar Pozueta Díaz. Util.

Núm. 127. Galo Velez Blanco. Inútil.

##### *Alistamiento de 1890.*

Número 37. Isidoro Blanco Codes. Inútil.

Núm. 75. Gregorio Somalo. Inútil.

#### SAN ASENSIO.

##### *Alistamiento de 1890.*

Tomás Loza Díaz. Inútil.

##### *Alistamiento de 1892.*

Canuto Gayoso Ledesma. Inútil.

#### CASALARREINA.

##### *Alistamiento de 1890.*

Número 2. Ciriaco del Río Gil. Inútil.

#### HARO.

##### *Alistamiento de 1892.*

Número 9. Bernabé Alonso Alonso. Inútil.

#### ANGUNCIANA.

##### *Alistamiento de 1890.*

Número 3. Nicolás Pérez Alvarez. Inútil.

#### ALFARO.

##### *Alistamiento de 1890.*

Número 2. Sebastián Grandez Llorente. Inútil.

##### *Alistamiento de 1892.*

Número 9. Eustasio Bello Carra. Inútil.

#### ANGUIANO.

##### *Alistamiento de 1895.*

Número 14. Manuel Moreno Rueda. Util.

#### AZOFRA.

##### *Alistamiento de 1895.*

Número 3. Lucio Martínez López. Util.

#### BAÑOS DE RÍO TOBÍA

##### *Alistamiento de 1895.*

Número 2. Alejandro Lacalle Baños. Util.

## BRIEVA.

Alistamiento de 1893.

Número 6. Félix Muñoz Dávila.

Útil.

## CANALES.

Alistamiento de 1893.

Número 3. Julián Vicario Serra-

no. Útil.

## HORMILLA.

Alistamiento de 1891.

Clemente Lejarraga Sancidrián. In-  
útil.

## NAJERA.

Alistamiento de 1892.

Número 6. José Luis del Rey La-  
cruz. Inútil.

## VENTROSA.

Alistamiento de 1893.

Cándido García García. Inútil.

## VALGAÑÓN.

Alistamiento de 1893.

Honorato Sáenz. Inútil.

## MUNILLA.

Alistamiento de 1893.

Número 10. Manuel Mazo Torre.  
Útil.

## AUSEJO.

Alistamiento de 1892.

Número 1. Felipe Romo Martínez.  
Inútil.

Con el fin de evitar algunos abusos cometidos en años anteriores, se acordó citar para el día 28 del actual á fin de ser tallados á todos los mozos excluidos totalmente por cortos de talla.

Trascurrido el plazo de cuatro días contados en diez del actual á los Secretarios y Depositarios morosos en la remisión á Contaduría, los primeros del balance del mes de Marzo último y los segundos de la cuenta del tercer trimestre del actual año económico, sin verificarlo á pesar de haberles conminado con la multa de 20 pesetas, se acordó imponer á los que están en descubierto de este servicio la referida multa así como á los Secretarios de Cárdenas, Lumbreras y Jubera, que no han remitido el de Enero, y los de Arenzana de Arriba, Baños de río Tobía, Jubera, Lumbreras y Santa Eulalia Bajera, que no lo han hecho del de Febrero.

Conceder á todos otro nuevo y definitivo plazo de cuatro días para el envío de los citados balances y cuentas trimestrales, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrarán delegados que los formen á su costa é instruyan el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Se levantó la sesión.—El Secretario,  
Joaquín Farias.

## 12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

## COMANDANCIA DE LOGROÑO.

Relación de los donativos hechos por particulares á favor del Montepío, dentro de la provincia.

FECHA EN QUE SE RECAUDARON.		NOMBRES DE LOS DONANTES	RESIDENCIA DE LOS MISMOS		IMPORTE	
Mes.	Año.		PUEBLO.	PROVINCIA.	Ptas.	Cts.
Julio	1893	Excmo. Sr. Marqués de Murrieta	Logroño	Logroño	250	"
"	"	Don Lino Terres, Juez de instrucción	Cervera	"	5	"
"	"	" Vicente Ortíz	Ezcaray	"	5	"
"	"	Doña Ana María Salazar	Villarejo	"	5	"
"	"	Don Cecilio Polanco, Médico	Brieba	"	5	"
"	"	Círculo Logroñés	Logroño	"	50	"
"	"	Sindicato de aguas del río Alhama	Alfaro	"	25	"
"	"	Ayuntamiento de Pazuengos	Pazuengos	"	25	"
"	"	Idem de Santurde	Santurde	"	25	"
"	"	Idem de Santurdejo	Santurdejo	"	30	"
"	"	Idem de Zorraquín	Zorraquín	"	5	"
"	"	Idem de Valgañón	Valgañón	"	20	"
"	"	Idem de Haro	Haro	"	150	"
"	"	Idem de Ezcaray	Ezcaray	"	50	"
"	"	Idem de Santo Domingo	Santo Domingo	"	75	"
"	"	Idem de Bañares	Bañares	"	4	"
Agosto	"	Don Manuel Urbiola	Logroño	"	50	"
"	"	Sociedad del Recreo	Autol	"	5	"
"	"	Don Gregorio Abad	Nieva	"	2	50
"	"	" Julián Vaquero	"	"	2	"
"	"	" José Alcalde	"	"	2	50
"	"	" Julio Martínez de Pinillos	"	"	10	"
"	"	" Santiago Pérez	"	"	3	"
"	"	" Fermín Jiménez	"	"	4	"
"	"	" Dionisio Mensio	"	"	2	"
"	"	" Aniceto Martínez	"	"	3	"
"	"	" Antonio Romero	"	"	5	"
"	"	" Calixto Martínez	"	"	5	"
"	"	" Antonio Pérez	"	"	10	"
"	"	" Ventura Fernández	"	"	1	"
"	"	" Tomás del Campo	"	"	2	50
"	"	" Braulio Marcos	"	"	2	"
"	"	" Juan Manuel García	Montemediano	"	2	"
"	"	Ayuntamiento de El Rasillo	El Rasillo	"	25	"
"	"	Don Francisco Javier Sáenz	"	"	5	"
"	"	" Francisco Rubio	"	"	5	"
"	"	" Silverio García	"	"	3	"
"	"	" Santos Martínez	"	"	5	"
"	"	" Ruperto Martínez	"	"	5	"
"	"	" Enrique Jiménez	"	"	3	"
"	"	Doña Vicenta Sáenz	"	"	3	"
"	"	Don Eulogio Sáenz	"	"	2	50
"	"	Doña Feliciano Lamborde	"	"	2	50
"	"	Don Simeón Sáenz	"	"	2	50
"	"	" Manuel Sáenz	"	"	2	50
"	"	" Pedro Ordóñez	"	"	5	"
"	"	Doña Romualda Rubio	"	"	5	"
"	"	Don Lucas Navarrete	"	"	5	"
"	"	" Mamés Navarrete	"	"	5	"
"	"	" Santiago Iñiguez	"	"	5	"
"	"	Doña Gregoria Sáenz	"	"	2	50
"	"	Don Eugenio Mayor, Fabricante	Aguilar del Río Alhama	"	50	"
"	"	Por el Municipio, el Alcalde	Igea	"	20	"
"	"	Don Alejo Arnedo, Diputado provincial	Aldeanueva de Ebro	"	25	"
"	"	" Manuel Mateo Galán, Juez muclpl.	"	"	5	"
"	"	" Lorenzo Pérez Bretón, Alcalde	"	"	5	"
"	"	" Andrés Martínez Pérez, Concejal	"	"	5	"
"	"	" Domingo Rubio Fernández, id.	"	"	3	"
"	"	" Antolín Aguirre, Cura párroco	"	"	2	"
"	"	" Justo Marín Gutiérrez, Propiet.º	"	"	15	"
"	"	" Antonio Gómez Ortiz, id.	"	"	7	50
"	"	" Eugenio Roldán Torres, id.	"	"	5	"
"	"	" Liborio Pembio Ruiz, id.	"	"	5	"
"	"	" Joaquín Ruiz Benesta, id.	"	"	5	"
"	"	" José Berenguer, Rivera, id.	"	"	5	"
"	"	" Manuel Carreras Ortubia, id.	"	"	5	"
"	"	" Fructuoso Marcilla Arnedo, id.	"	"	2	50
"	"	" Manuel Mariella Alvarez, id.	"	"	2	50
"	"	" Fermín Mariella Alvarez, id.	"	"	2	50
"	"	" Francisco Miguel García, id.	"	"	2	50
"	"	" Valero Lasanta, Fernández, id.	"	"	2	50
"	"	" Manuel Quemada Aguirre, id.	"	"	2	50
"	"	" Felipe Ocón Moreno, id.	"	"	2	50
"	"	" Rogelio Marín Savillo, id.	"	"	2	"
"	"	" Eugenio Marín Savillo, id.	"	"	2	"
"	"	" Marcos Jiménez Gutiérrez, id.	"	"	2	"
"	"	" José Castillo Echagoy, id.	"	"	1	50
"	"	Doña Escolástica Ocón Ocón, viuda	"	"	5	"
"	"	" Pilar Ruiz Ocón, soltera	"	"	2	50

